



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE RECAS

En la sesión plenaria ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Recas el día 15 de diciembre de 2023 se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente las bases para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora denominado "SECTOR 19 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE RECAS".

De conformidad con lo previsto en el artículo 86.3 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en relación con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete dicho acuerdo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que puedan formular reclamaciones y sugerencias. Plazo a contar desde la última publicación que se produzca.

En el caso de que no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. En todo caso el acuerdo definitivo así como el texto íntegro de las bases se publicará en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Las bases de adjudicación y el expediente administrativo se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, plaza de España, número 1, pudiendo ser objeto de consulta de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00. Igualmente se podrá consultar a través de la sede electrónica (<https://recas.sedipualba.es>), previa petición de los interesados.

Recas, 16 de enero de 2024.–El Alcalde, Eliseo Ocaña García.

N.º I.-579